

Normativa para la publicación de Trabajos de Fin de Estudios en el repositorio institucional de la Universidad Villanueva

La Universidad Villanueva, en el ejercicio de su misión de generación, transmisión y difusión del conocimiento, considera de especial interés promover la visibilidad y el acceso a aquellos Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) que destaquen por su rigor metodológico, originalidad, relevancia académica o profesional, o contribución al avance del conocimiento en sus respectivas áreas.

La publicación de estos trabajos en el Repositorio Institucional favorece la difusión de la producción académica de la Universidad, impulsa la actividad investigadora y contribuye a la transferencia de conocimiento a la sociedad, reforzando el compromiso de la institución con la excelencia académica y la cultura científica.

Con el fin de garantizar que dicha publicación responda a criterios objetivos de calidad, mérito y relevancia, la Universidad Villanueva establece la presente Normativa, que regula el procedimiento de selección, evaluación, autorización y publicación de los TFG y TFM en su Repositorio Institucional.

Artículo 1. Objeto

La presente Normativa tiene por objeto regular el procedimiento de selección, evaluación, autorización y publicación en el Repositorio Institucional de la Universidad de los TFG y TFM que, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Normativa, sean considerados merecedores de difusión institucional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y requisitos de elegibilidad

1. La presente Normativa será de aplicación a todos los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) defendidos y evaluados en la Universidad Villanueva.
2. Solo podrán ser candidatos a su publicación en el Repositorio Institucional aquellos TFG y TFM que hayan obtenido una calificación final igual o superior a 9,0.

3. La obtención de dicha calificación constituye un requisito necesario para que un trabajo pueda ser considerado para su publicación, pero no genera por sí misma un derecho automático a su inclusión en el Repositorio Institucional, quedando supeditada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Normativa y a la evaluación favorable realizada por los órganos competentes.
4. No podrán ser publicados aquellos TFG o TFM cuya difusión resulte incompatible con compromisos de confidencialidad, obligaciones contractuales o limitaciones legales aplicables.

Artículo 3. La Comisión de Selección y Difusión Académica (CSDA)

1. La Comisión de Selección y Difusión Académica (CSDA) será el órgano competente para evaluar los TFG y TFM candidatos a su publicación en el Repositorio Institucional y para formular la propuesta motivada de publicación o no publicación de estos.
2. La CSDA estará compuesta por cinco miembros designados cada curso académico por el Rectorado o por el órgano en quien delegue.
3. La composición de la CSDA procurará una representación equilibrada de los ámbitos académico, investigador y profesional vinculados a las enseñanzas impartidas en la Universidad, con el fin de garantizar una evaluación rigurosa, especializada y multidisciplinar de los trabajos candidatos a publicación.
4. La composición de la CSDA deberá garantizar la independencia de criterio y la ausencia de conflictos de interés respecto de los trabajos evaluados.
5. Los miembros de la CSDA se abstendrán de participar en la evaluación de aquellos trabajos respecto de los cuales concurra alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad, especialmente cuando hayan intervenido en su dirección, codirección o evaluación académica.
6. La CSDA contará con un Presidente, que convocará y dirigirá las reuniones, y con un Secretario, que levantará acta de las deliberaciones y acuerdos adoptados.
7. La CSDA adoptará sus decisiones por mayoría simple de sus miembros y dejará constancia de ellas en las correspondientes actas.

Artículo 4. Criterios de evaluación

1. La CSDA evaluará los TFG y TFM candidatos a publicación atendiendo a criterios de calidad académica, relevancia científica o profesional, rigor metodológico, calidad formal, responsabilidad académica y viabilidad de difusión pública.
2. La Comisión emitirá una valoración motivada sobre la conveniencia de la publicación del trabajo, atendiendo a los criterios establecidos en la presente Normativa y en la rúbrica aprobada por la Universidad y recogida en el Anexo I.
3. La CSDA podrá formular razonadamente observaciones o recomendaciones de mejora con carácter previo a la publicación cuando considere que estas contribuyen a incrementar la calidad o adecuación del trabajo para su difusión institucional.

Artículo 5. Procedimiento de selección y evaluación

1. Anualmente, el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica establecerá el calendario y los plazos para la remisión por las titulaciones a la CSDA de los TFG y TFM susceptibles de publicación en el Repositorio Institucional.
2. Una vez publicadas las calificaciones definitivas, los coordinadores de TFG y TFM en cada titulación informarán a los estudiantes cuyos trabajos hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 de su posible candidatura para la publicación en el Repositorio Institucional.
3. Los coordinadores recabarán de los estudiantes interesados las correspondientes autorizaciones para la publicación de los trabajos en el Repositorio institucional.
4. En el plazo que se establezca en la correspondiente convocatoria anual, los coordinadores remitirán a la CSDA los trabajos candidatos a publicación junto con las correspondientes autorizaciones de publicación debidamente firmadas por sus autores.
5. En el plazo máximo de un mes desde la recepción de los trabajos candidatos a publicación, la CSDA llevará a cabo su evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Normativa y emitirá la correspondiente propuesta motivada de publicación o no publicación.

6. La propuesta de la CSDA será elevada al Vicerrectorado competente en materia de investigación y transferencia, que dictará la resolución definitiva sobre la publicación o no publicación del trabajo.
7. La resolución será comunicada a los estudiantes interesados a través de los coordinadores de TFG y TFM de la correspondiente titulación.
8. Contra dicha resolución podrá presentarse solicitud de revisión ante el Rector en el plazo de diez días hábiles desde su notificación. La resolución rectoral pondrá fin a la vía interna de la Universidad.

Artículo 6. Autorización para la publicación

1. La publicación de los TFG y TFM seleccionados por la CSDA requerirá la autorización expresa de sus autores.
2. Cuando el trabajo haya sido realizado por varios autores, será necesaria la autorización expresa de todos ellos. La falta de autorización de cualquiera de los coautores impedirá su publicación.
3. La autorización se formalizará mediante el modelo aprobado por la Universidad y recogido en esta Normativa como Anexo II.
4. La falta de autorización expresa impedirá la publicación del trabajo en el Repositorio Institucional.
5. Una vez recibida la autorización y verificadas las condiciones exigibles para su publicación, el trabajo podrá incorporarse al Repositorio Institucional.

Artículo 7. Licencias de publicación

1. Los TFG y TFM publicados en el Repositorio institucional de la Universidad Villanueva se difundirán bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (CC BY-NC-ND).
2. La publicación bajo dicha licencia permitirá la reproducción, distribución y comunicación pública del trabajo, siempre que se reconozca adecuadamente la autoría, no exista finalidad comercial y no se realicen obras derivadas o modificaciones del contenido.

3. La aplicación de esta licencia no supondrá la cesión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, que permanecerán en todo caso en poder de sus autores, sin perjuicio de la autorización otorgada a la Universidad para su difusión a través del Repositorio Institucional.
4. Cuando concurran razones académicas, científicas, contractuales, editoriales, de confidencialidad, de protección de datos personales, de derechos de terceros o de protección de resultados de investigación, la publicación del TFG o TFM podrá quedar sometida, con carácter excepcional, a un período de embargo temporal.
5. El embargo podrá ser total o parcial.
6. En caso de embargo parcial, podrá publicarse una versión adaptada, anonimizada o expurgada de aquellos contenidos cuya difusión resulte limitada, siempre que ello no altere sustancialmente el contenido académico del trabajo ni afecte a derechos de terceros.
7. En caso de embargo total, podrán mantenerse visibles en el Repositorio Institucional los datos identificativos y descriptivos del trabajo, restringiéndose únicamente el acceso a su contenido íntegro.
8. El embargo podrá ser solicitado por el autor o autores, por el director o directores del trabajo, por el coordinador de la titulación o por los órganos competentes de la Universidad. Asimismo, podrá acordarse de oficio cuando la Universidad aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen la limitación temporal de su difusión.
9. La duración, alcance y, en su caso, las condiciones de levantamiento del embargo deberán quedar expresamente determinados en la autorización de publicación o en la resolución que acuerde la incorporación del trabajo al Repositorio institucional. El embargo tendrá carácter temporal y deberá fijarse por un período determinado.

Artículo 8. Gestión, custodia y conservación documental

Las autorizaciones de publicación y la documentación derivada del procedimiento regulado en esta Normativa se conservarán mientras el correspondiente TFG o TFM permanezca disponible en el Repositorio Institucional y durante los plazos adicionales que resulten exigibles conforme a la normativa aplicable, en particular en materia de gestión documental y protección de datos personales

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Normativa entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el órgano competente de la Universidad Villanueva.

Esta normativa se aprobó en el Consejo Académico del 24 de junio de 2026.

ANEXO I. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Criterio	Aspectos objeto de valoración	Peso
Calidad académica y metodológica	Rigor metodológico, fundamentación teórica, calidad del análisis, coherencia argumentativa y originalidad	30%
Interés académico, científico o profesional	Contribución al conocimiento, relevancia para la disciplina, aplicabilidad de los resultados e impacto potencial	30%
Responsabilidad académica y ética	Integridad académica, respeto a los principios éticos de la investigación, tratamiento responsable de las fuentes y adecuación para la difusión institucional	20%
Calidad formal	Redacción, estructura, organización de contenidos, corrección lingüística y presentación	10%
Viabilidad de publicación y difusión	Ausencia de restricciones derivadas de protección de datos, confidencialidad, propiedad intelectual o derechos de terceros; adecuación técnica para su publicación en acceso abierto	10%

ANEXO II. MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

DATOS DEL AUTOR/A

D./Dña.: _____

DNI/NIE/Pasaporte: _____

Correo electrónico: _____

Titulación: _____

Curso académico: _____

DATOS DEL TRABAJO

Tipo: ☐ TFG ☐ TFM

Título: _____

Director/a o directores/as: _____

DECLARACIONES

Mediante la firma del presente documento declaro que:

☐ Soy autor/a o coautor/a del trabajo identificado en este documento y dispongo de los derechos necesarios para autorizar su publicación.

☐ El trabajo constituye una obra original y no vulnera derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros derechos de terceros.

☐ He obtenido, cuando resulte necesario, las autorizaciones correspondientes para la utilización de materiales, datos, imágenes o contenidos de terceros incorporados al trabajo.

☐ El trabajo no contiene información cuya difusión resulte contraria a obligaciones de confidencialidad, limitaciones legales o derechos de terceros, salvo en aquellos casos expresamente comunicados a la Universidad para la aplicación, en su caso, de un régimen de embargo.

☐ Conozco y acepto las condiciones de publicación establecidas en la Normativa para la publicación de Trabajos de Fin de Estudios en el Repositorio Institucional de la Universidad Villanueva.

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo a la Universidad Villanueva, con carácter gratuito y no exclusivo, a reproducir, distribuir y comunicar públicamente el trabajo identificado en este documento a través de su Repositorio Institucional, en los términos previstos en la normativa aplicable y en la Normativa para la publicación de Trabajos de Fin de Estudios en el Repositorio Institucional.

Asimismo, declaro conocer y aceptar que el trabajo será difundido bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada (CC BY-NC-ND).

EMBARGO

☐ No se solicita embargo.

☐ Se solicita embargo de la publicación.

Tipo de embargo:

☐ Total

☐ Parcial

Duración solicitada: _____

Motivación:

- ☐ Razones académicas o científicas.
- ☐ Protección de resultados de investigación.
- ☐ Compromisos contractuales o editoriales.
- ☐ Confidencialidad.
- ☐ Protección de datos personales.
- ☐ Derechos de terceros.
- ☐ Otras (especificar): _____

Observaciones:

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos mediante este documento serán tratados por la Universidad Villanueva con la finalidad de gestionar el procedimiento de publicación del trabajo en el Repositorio Institucional, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

FIRMA

Lugar y fecha: _____

Firma: _____